

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 11/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Exclusividad
Expediente: EXP : 867/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de libros de la Editorial CICCUS
Rubro: Imprenta y editoriales
Lugar de entrega único: Dirección General de Gestión de la Información y Sistema de Bibliotecas (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	21/02/2018	Día y hora:	06/03/2018 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	06/03/2018 a las 12:30 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Álvarez Newman, D., Berger, M., Figari, C., Lenguita, P., & Montes Cató, J. (2010). El movimiento obrero en disputa: la organización colectiva de los trabajadores, su lucha y resistencia en la Argentina del siglo XX. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-41-7	UNIDAD	2,00	
2	Andrea Ximena Holgado. (2013). Identidad Sonora En Tiempos de Intermedia. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-034-5	UNIDAD	2,00	
3	Azcuy Ameghino, E. (2015). Historia de Artigas y la independencia argentina. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-950-793-195-6	UNIDAD	2,00	
4	Berasueta, A. C., & Neffa, J. C. (2010). Transformaciones del empleo en Argentina: estructura, dinámica e instituciones. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-43-1	UNIDAD	2,00	
5	Bisio, R., Bonomo, A. del, & Quaranta, G. (2011). Convivir con la incertidumbre: aproximaciones a la flexibilización y precarización del trabajo en al Argentina. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-40-0	UNIDAD	2,00	
6	Campo, C. A. D., & Rodríguez, L. A. (2015). Jorge Abelardo Ramos: así lo vieron. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-682-8	UNIDAD	2,00	
7	Chumbita, H. (2017). Bosquejo de historia argentina. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-712-2	UNIDAD	2,00	
8	Cirigliano, G., Ghilini, H., & Santa María, V. (2009). Proyecto Umbral: resignificar el pasado para conquistar el futuro. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-24362-1-6	UNIDAD	2,00	
9	Dalle, P. (2016). Movilidad social desde las clases populares: un estudio sociológico en el Área Metropolitana de Buenos Aires (1960-2013). Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-950-29-1542-5	UNIDAD	2,00	
10	De Sena, A., Lisdero, P., & Scribano, A. (2015). Caminos cualitativos aportes para la investigación en ciencias sociales. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-067-3	UNIDAD	2,00	
11	Funes, O. T. (2012). Caminos de hierro: políticas de estado y soberanía. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-91-2	UNIDAD	2,00	
12	Getino, O. (2005). Cine argentino: entre lo posible y lo deseable. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-9355-24-4	UNIDAD	2,00	
13	Getino, O. (2007). Cine iberoamericano: los desafíos del nuevo siglo. Buenos Aires: CICCUS : INCAA. ISBN: 978-987-9355-41-1	UNIDAD	2,00	
14	Getino, O. (2008). Elcapital de la cultura: las industrias culturales en la Argentina. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-9355-66-4	UNIDAD	2,00	
15	Getino, O. (2009). Industrias del audiovisual argentino en el mercado internacional: el cine, la televisión, el disco y la radio. Buenos Aires: CICCUS : INCAA. ISBN: 978-987-9355-88-6	UNIDAD	2,00	
16	Getino, O., & González, R. (2012). Cine latinoamericano: producción y mercados en la primera década del siglo XXI. Buenos Aires: CICCUS : DAC Editorial. ISBN: 978-950-600-111-7	UNIDAD	2,00	
UNPAZ	17	Grinberg, M. (2013). Nuestro futuro indómito: la afirmación de la existencia humana como poder visionario. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-032-1	UNIDAD	2,00
	18	Hidalgo, C., & Tozzi, V. (2010). Filosofía para la ciencia y la sociedad: indagaciones en honor a Felix Gustavo Schuster. Buenos Aires: CICCUS : CLACSO : UBA. ISBN: 978-987-1599-29-5	UNIDAD	2,00
	19	Iribarren, M. (2017). La imagen argentina: episodios	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	cinematográficos de la historia nacional. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-713-9		
20	Kirakosyan, J. S. (2015). Jóvenes turcos. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-679-8	UNIDAD	2,00
21	Lander, E., & Castro-Gómez, S. (2011). La colonialidad del saber eurocentrismo y ciencias sociales: perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CICCUS ; CLASCO. ISBN: 978-987-1599-49-3	UNIDAD	2,00
22	Levis, D. (1999). La pantalla ubicua: comunicación en la sociedad digital. Tucumán: CICCUS : Signo. ISBN: 978-987-97498-3-8	UNIDAD	2,00
23	Manson, E. (2005). Argentina en el mundo del siglo XX. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-9355-20-6	UNIDAD	2,00
24	Manson, E. (2008). José María Rosa: el historiador del pueblo. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-9355-72-5	UNIDAD	2,00
25	Marzorati, Z. del V. (2012). Plantear utopías: la conformación del campo científico-tecnológico nuclear en Argentina (1950-1955). Buenos Aires: CICCUS : CLACSO. ISBN: 978-987-1599-75-2	UNIDAD	2,00
26	Mateo, G., & Fundación Centro de Integración Comunicación Cultura y Sociedad (Buenos Aires). (2012). Cooperativas agrarias y peronismo: acuerdos y discrepancias, La Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-98-1	UNIDAD	2,00
27	Míndez, L. (2001). Canal Siete: medio siglo perdido : la historia del Estado argentino y su estación de televisión. Buenos Aires: CICCUS : La Crujía. ISBN: 978-987-1004-04-1	UNIDAD	2,00
28	Mitjans, E., & Lescano, S. (2015). Sistema previsional argentino mitos y verdades. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-129-8	UNIDAD	2,00
29	Moderc, A. (2015). El Chacho Peñaloza: zarco y montonero. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-127-4	UNIDAD	2,00
30	Mónaco, A. M. (2014). El ABC de la producción audiovisual: manual instructivo: «Cómo convertir nuestro proyecto en un producto audiovisual». Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-031-4	UNIDAD	2,00
31	Muzlera, J., Poggi, M., & Carreras Doallo, X. (2011). Aportes, sujetos y miradas del conflicto agrario argentino (1910-2010). Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-1599-60-8	UNIDAD	2,00
32	Parcero, D., & Morant, M. (2016). El sindicalismo argentino: de no alineado a la unidad global. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-699-6	UNIDAD	2,00
33	Podetti, J. R. (2015). Cultura y alteridad: en torno al sentido de la experiencia latinoamericana. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-125-0	UNIDAD	2,00
34	Scribano, A., Sena, A. de, Lisdero, P., & Goinheix, S. (2015). Introducción al proceso de investigación en ciencias sociales. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-085-7	UNIDAD	2,00
35	Varea, V. (2016). Perspectivas socio-culturales para pensar el deporte. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-690-3	UNIDAD	2,00
36	Villar, A. (2007). Políticas municipales para el desarrollo económico-social: revisando el desarrollo local. Buenos Aires: CICCUS : FLACSO. ISBN: 978-987-9355-42-8	UNIDAD	2,00
37	Zaccagnini, J. (2016). Antes de la arropa: historias y memorias de la informática argentina. Buenos Aires: CICCUS. ISBN: 978-987-693-687-3	UNIDAD	2,00

UNPAZ

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Delegado N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de libros de Editorial CICCUS para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante UNPAZ), a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes solicitados deberán entregarse en la Biblioteca Central de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731, PB, de la localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

UNPAZ

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
 - Precio total del renglón, en números.
 - Cantidades ofrecidas.
 - Total general de la cotización, expresado en letras y números.El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.
2. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (artículos 27 y 28, del Decreto Delegado N° 1023/2001).
9. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).
10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo A del presente Pliego.
11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11° del presente pliego.
12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
13. ANEXOS: Los Anexos A, B y C forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A y B conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición ONC N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas

UNPAZ

las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 7: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INSCRIPCIÓN AL SIPRO

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/01, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

ARTÍCULO 8: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 9: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las

recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 17 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 52 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 12: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 13: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en casode corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ

ARTÍCULO 14: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día “No a la Orden”, extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 15: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato. d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto Nº 1023/2001 y 106 del Decreto Nº 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 16: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 17: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.